

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE: DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO
NÚM. RESOLUCIÓN: 628 /2018
NÚM. REGISTRO:
NÚMERO EXPEDIENTE:
FECHA: 9 Mayo de 2018

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de a Concesión de Subvenciones de La Algaba, al objeto de que se establezcan usa bases comunes por las que se rijan de forma supletoria todas y cada una de las subvenciones que se otorguen para el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y organismos y entidades de él dependientes, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En este caso, se pretende crear un Reglamento con vocación de vigencia a largo plazo, en el que se contenga la regulación de todas las subvenciones, sobre todo en aquellas cuestiones que no se recojan de forma particular en las Bases específicas de cada línea de subvención, dado que hasta la fecha no consta su aprobación de conformidad con las nuevas modificaciones legislativas que le afectan.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tiene un grado de desarrollo avanzado.

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En el Plazo de quince días naturales desde la publicación los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de La Algaba, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referidas a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades, clubes deportivos, personas físicas o jurídicas, y que se refieran a los siguientes extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


TERCERO.- Ordenar la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de La Algaba

De la presente se dará cuenta el pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firma Ss^a el Alcalde, Don Diego Manuel Agüera Piñero, ante mí la Secretaría en Funciones.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA EN FUNCIONES,

Código Seguro De Verificación:	0SvNqeTSDE5KaFkbbowbNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virginia Carmona Garcia	Firmado	09/05/2018 09:16:38	
	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	09/05/2018 08:56:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0SvNqeTSDE5KaFkbbowbNQ==			